

Ley 26.882

Sancionada: Julio 3 de 2013

Promulgada de Hecho: Agosto 6 de 2013

Fecha de Publicación: B.O. 12/08/2013

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Apruébase el TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA, suscripto en Buenos Aires, el 25 de junio de 2012, que consta de veinticuatro (24) artículos, cuya copia autenticada, en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 26.882 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada.

NOTA: Los Anexos que integran esta Ley se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de la Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).